



Al contestar cite el No. 2021-01-085697

Tipo: Salida Fecha: 18/03/2021 04:42:55 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900091410 - D.M.G. GRUPO HOLDIN Exp. 59979
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-003044

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujeto del proceso

D.M.G. Grupo Holding S.A. en liquidación judicial como medida de intervención y otros.

Auxiliar

María Mercedes Perry Ferreira

Asunto

Acción de Tutela

Proceso

Intervención Judicial

Expediente

59979

I. ANTECEDENTES

1. Mediante radicado 2021-01-082876 de 17 de marzo de 2021, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá notificó a este Despacho el Auto de 15 de marzo de 2021. Allí se resolvió la solicitud de adición presentada por la auxiliar de la justicia frente al fallo de tutela emitido el 2 de marzo de 2021 en el marco de la acción de tutela presentada por Aura Rocío Espinosa Sanabria y la solicitud de aclaración presentada por este Despacho. En el escrito remitido, se requirió comunicar a las partes del proceso el contenido de la citada providencia.
2. Mediante radicado 2021-01-083011 de 17 de marzo de 2021, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá notificó a este Despacho el Auto de 16 de marzo de 2021. Allí concede la impugnación presentada por esta Superintendencia al fallo de 2 de marzo de 2021 en el marco del trámite de la acción de tutela presentada por Aura Rocío Espinosa Sanabria. Solicitó también comunicar a las partes del proceso el contenido de la citada providencia.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran este proceso de intervención judicial, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de las providencias citadas en los antecedentes, es la notificación a través de estado. Además, se ordenará la publicación de un aviso en la cartelera del Grupo de Apoyo



Judicial de esta Superintendencia y en el sitio web de la entidad, adjuntando el link para descargar vía electrónica los memoriales citados junto con sus anexos.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial,

RESUELVE

Primero. Comunicar a las partes, de acuerdo con lo expuesto, las providencias emitidas el 15 y 16 de marzo de 2021 por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, contenidas en los memoriales 2021-01-082876 y 2021-01-083011 de 17 de marzo de 2021 respectivamente, dentro del marco de la acción de tutela presentada por Aura Rocío Espinosa Sanabria.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, en cumplimiento de la orden del Juez de tutela, la publicación de un aviso en el que se informe, a las partes involucradas dentro de este proceso de intervención, las providencias emitidas por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá el 15 y 16 de marzo de 2021, contenidas respectivamente en los memoriales 2021-01-082876 y 2021-01-083011 de 17 de marzo de 2021. Este aviso deberá publicarse tanto en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial como en el sitio web de la Superintendencia de Sociedades adjuntando el enlace para descargar los memoriales junto con sus anexos.

Tercero. Ordenar al Grupo de Grupo de Apoyo Judicial remitir copia de esta providencia al correo electrónico ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES

Radicado. 2021-01-082876/ 2021-01-083011
C7120